



**PROPUESTA QUE EMITE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y  
RETRIBUCIONES DE NATRA, S.A.  
EN RELACIÓN CON  
CON LA REELECCION DE  
DON PEDRO SANTISTEBAN PADRO COMO  
CONSEJERO INDEPENDIENTE**

En Madrid, a 8 de mayo de 2018

## **1. Introducción**

La Comisión de Nombramientos y retribuciones de Natra, S.A. formula la presente propuesta de reelección de D. Pedro Santisteban Padró como consejero independiente de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”).

De conformidad con el citado artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes. Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la LSC, la propuesta deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

## **2. Evaluación de las condiciones necesarias para el desempeño del cargo.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista del vencimiento del plazo de vigencia del nombramiento como consejero de D. Pedro Santisteban Padró, ha iniciado el proceso para valorar su reelección como consejero de la Sociedad.

En su análisis, esta Comisión ha tenido en consideración las necesidades del Consejo de Administración para realizar la presente propuesta de reelección de consejero, a la luz de la actual política de selección de consejeros, en cuyo marco se considera la necesidad de que el Consejo de Administración siga contando con una amplia representación de profesionales altamente cualificados que, con sus contribuciones, enriquezcan los debates y la toma de decisiones y que dicha composición esté formada en su mayoría por consejeros independientes.

La Comisión de Nombramientos y retribuciones ha considerado y evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad por Don Pedro Santisteban Padró, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación:

1. La sobresaliente e intachable actuación realizada por D. Pedro Santisteban Padró en el ejercicio de su cargo durante el tiempo que ha sido consejero de la sociedad;
2. Formación y experiencia profesional: ha sido valorada su experiencia en áreas dirección general, legal y de recursos humanos en empresas multinacionales del sector consumo y en consejos de administración. Asimismo, su perfil profesional es altamente cualificado e idóneo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero Independiente del Consejo de Administración de la Sociedad.
3. Las excelentes referencias por parte de los restantes consejeros a los efectos de su reelección como consejero independiente de la sociedad.



### **3. Conclusión y propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

Como resultado de lo anterior, atendiendo al desempeño del candidato y a sus condiciones personales y profesionales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la ausencia en esta deliberación de Don Pedro Santisteban Padró, considera que Don Pedro Santisteban Padró, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su reelección como Consejero, por el plazo de cuatro años, con la categoría de Consejero Independiente.

En Madrid, a 8 de mayo 2018.